

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM  
<http://www.juridicas.unam.mx/> <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv> <https://revistas.juridicas.unam.mx/>

## LOS EFECTOS DE LOS MECANISMOS JURISDICCIONALES QUE TUTELAN DERECHOS COLECTIVOS DEBEN SER LO SUFICIENTEMENTE AMPLIOS PARA HACER CESAR SU VULNERACIÓN, PREVENIRLA O EN SU DEFECTO RESTITUIR LAS COSAS AL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN EN VIRTUD DEL PRINCIPIO PRO PERSONA

*Sinopsis:* La Sección Tercera, Subsección C de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado de Colombia resolvió a través de este fallo el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fundación Instituto de Inmunología de Colombia (FIDIC), así como la apelación adhesiva de la parte demandante contra la sentencia dictada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, que determinó que el derecho colectivo al equilibrio ecológico y aprovechamiento racional de los recursos naturales se vio vulnerado, y en consecuencia de esta afectación, ordenó, entre otros actos, la revocación del permiso otorgado a la FIDIC para el proyecto "Captura y estudio de investigación científica en diversidad biológica de primates en la cuenca del río Amazonas en el Trapecio Amazónico Colombiano", por virtud del cual se autorizó la caza de primates *Aotus vociferans* para ser usados en experimentos relacionados con la producción de una vacuna contra la malaria. La FIDIC argumentó en su recurso, entre otros aspectos, que las acciones populares, como lo fue la de la especie, tienen como objeto proteger intereses colectivos y no dejar sin efectos determinados actos administrativos. En cambio, los actores arguyeron principalmente mediante su apelación adhesiva que, si bien el *A quo* declaró contravención al interés colectivo antes mencionado, estimó incorrectamente que no se había acreditado la violación al derecho